ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. ADICIONAL No. 01 Y PRORROGA No. 01
Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015

OBJETO DEL CONTRATO:	ADICIONAL No. 01 y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 158 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA MS-MC-041-2025, cuyo objeto contractual es "REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA RIO DE PIEDRAS SECTOR EL ROSAL VEREDA CORTADERA GRANDE ENTRE EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ Y LA VEREDA SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".
ENTIDAD O DEPENDENCIA:	MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ
PLAZO INICIAL:	QUINCE (15) DÍAS.
FECHA DEL ADICIONAL	26 DE NOVIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 39.850.000,00).
VALOR PRESENTE ADICIONAL	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00).
VALOR TOTAL CON ADICIONAL	CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 44.850.000,00) M/CTE.
PRÓRROGA No. 01:	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL:	VEINTICINCO (25) DÍAS
CDP CONTRATO INICIAL	2025000580
RP CONTRATO INICIAL	2025000777
CDP ADICIONAL	2025000634
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
CONTRATISTA	PROINCO AYV INGENIERIA S.A.S. NIT. 901.752.243-8 R.L/ ANDRES FERNANDO SARMIENTO GUIO C.C. 7.185.317 DE TUNJA

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

a. Que el día doce (12) de Noviembre de 2025, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 158 de 2025 derivado del proceso de mínima cuantía MS-MC-041-2025 cuyo objeto es "REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA RIO DE PIEDRAS SECTOR EL ROSAL VEREDA CORTADERA GRANDE ENTRE EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ Y LA VEREDA SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

b. Que el día catorce (14) de Noviembre de 2025 se suscribió acta de inicio al contrato de prestación de servicios N° 158 de 2025.

c. Que el valor pactado fue por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 39.850.000,00).

d. Que el plazo de ejecución es de QUINCE (15) DÍAS, estableciéndose fecha de terminación el 28 de noviembre de 2025

e. Que el día 21 de noviembre de 2025, el contratista elevó oficio a la Supervisión con el fin de evaluar la conveniencia técnica argumentando lo siguiente:

En mi calidad de contratista del Contrato de Prestación de Servicios No. 158 de 2025, cuyo objeto es REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA RIO DE PIEDRAS SECTOR EL ROSAL VEREDA CORTADERA GRANDE ENTRE EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ Y LA VEREDA SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, me permito solicitar formalmente la inclusión mediante adición del estudio hidrológico e hidráulico requerido para el adecuado diseño de la estructura. Durante el desarrollo técnico inicial, se evidenció que la quebrada presenta históricamente incrementos significativos en su régimen de crecientes, con potenciales cotas de inundación elevadas. Estas condiciones hidrodinámicas no pueden ser asumidas con criterios genéricos, pues influyen directamente en: – La altura libre del tablero – La geometría y profundidades de cimentación. – La evaluación de erosión y socavación general del cauce Sin la modelación hidrológica e hidráulica completa (basada en series históricas, intensidades máximas, periodos de retorno y modelación con caudales pico) se corre el riesgo de que el diseño final no responda a las condiciones reales de la cuenca, lo cual comprometería la funcionalidad y seguridad del puente. La actividad no se encuentra incluida dentro del alcance expresamente definido en el contrato actual, razón por la cual se requiere su incorporación formal mediante adición en valor. Este valor corresponde a CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000) el cual corresponde a un promedio de cotizaciones. De igual forma, con el fin de ejecutar esta actividad de manera oportuna y siguiendo todos los parámetros técnicos y de tiempo, solicitamos una prórroga en tiempo por 10 días calendario.

f. El contratista allega dos (02) cotizaciones, de las cuales se toma el valor promedio para calcular el valor de ítem a adicionar, el cual se describe a continuación:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COT. JORGE ALEJANDRO LEON		COT. 2R INGENIERIA S.A.S		PROMEDIO
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
Estudio hidrológico e hidráulico requerido para diseño de puentes vehiculares	UND	1	$4.800.000	$4.800.000	$5.200.000	$5.200.000	$5.000.000

g. Que, de esta manera, por medio de la cual se establece el acuerdo de voluntades de las partes, y teniendo en cuenta los parámetros que se desarrollarán a lo largo del presente escrito, la supervisora del contrato ve viable la presente adición y prorroga

h. Conforme a la regulación legal y a la interpretación de la misma, dada por el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, se tiene que es viablemente jurídico, modificar los contratos estatales, sin embargo, dicha medida es de carácter excepcional, es decir, dado el caso de ser necesaria la inclusión de actividades adicionales para incluir ítems no previstos, siempre que se respete el límite establecido por el legislador, que dichas modificaciones no supongan una variación del objeto contractual, que exista disponibilidad presupuestal para la misma, con el fin de calcular el valor que se requiere adicional al contrato, debe existir un análisis o estudio de los costos conforme a los precios del mercado y finalmente debe constar por escrito, de la forma prevista anteriormente.

i. Que, de conformidad con los documentos presentados por el contratista, revisados y avalados por la Supervisión, el Municipio de Sotaquirá a través del ordenador del gasto, considera necesario realizar la adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 158 derivado del proceso de mínima cuantía No. MS-MC-041-2025.

j. Que la presente adición no supera el 50% del valor del contrato inicial.

k. Que el Municipio cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000634 de fecha 26 de noviembre de 2025 del rubro 2.3.2.02.02.008 denominado Servicios a las empresas y servicio de producción / SGP-Propósito General-Libre d / TRANSPORTE / Infraestructurarevialregional / Intersubsectorial Transporte / Estudiosdepreinversionparalaredvialregional / Administración Central por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000,00) M/CTE.

l. Que el contrato en mención, pueden ser objeto de la prórroga solicitada de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, teniendo en cuenta que, debe tratarse de una causa real y cierta, es decir, dicha prórroga debe ser justificada, y su motivación debe expresar las situaciones no previstas inicialmente que ocasionan la prórroga y/o las variables impredecibles e irresistibles, de conformidad con lo anterior existe concepto favorable por parte de la interventoría, la cual avala dicha solicitud.

m. Que la opción más favorable para resolver la necesidad es adicionar y prorrogar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 158 DERIVADO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA MS-MC-041-2025 CUYO OBJETO ES REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA RÍO DE PIEDRAS SECTOR EL ROSAL VEREDA CORTADERA GRANDE ENTRE EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ Y LA VEREDA SANTA BARABARA DEL MUNICIPIO DE COMBITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: ADICIONAL No. 01 Y PRÓROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 158 DERIVADO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA MS-MC-041-2025 CUYO OBJETO ES REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA RÍO DE PIEDRAS SECTOR EL ROSAL VEREDA CORTADERA GRANDE ENTRE EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ Y LA VEREDA SANTA BARABARA DEL MUNICIPIO DE COMBITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

3. **VALOR DEL PRESENTE ADICIONAL:** CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) M/CTE.

4. **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 44.850.000,00) M/CTE.

5. **PLAZO:** Se modifica el plazo inicialmente establecido en el contrato principal, para lo cual se amplía en DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, término que iniciará a contar una vez se termine el plazo inicialmente establecido.

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN.** El contrato se ejecutará en el **MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ - BOYACÁ.**

7. **FORMA DE PAGO.** Se efectuará de la manera pactada en el contrato inicial, previo visto bueno del supervisor del contrato y demás requisitos que se establezcan por parte del contratante. La forma de pago se condiciona al PAC del Municipio de Sotaquirá.

8. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga con el Municipio de Sotaquirá a conservar y cumplir las condiciones pactadas en el contrato inicial.

9. **GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** El contratista debe presentar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente adicional, en los amparos actualizados a las pólizas adquiridas inicialmente, en caso de ser requeridas conforme a las consideraciones y necesidad planteadas en el presente estudio.

10. **VIGENCIA DE ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

11. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y ANÁLISIS LEGAL DEL SECTOR.**

El proceso contractual para la adición en valor y plazo, debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y post-contractual.

La Ley 80 de 1993 en sus Artículo 16 y 40 abandono el concepto de contrato adicional e introdujo el de "adición de los contratos"; sin especificar los elementos sobre los cuales procede dicha figura, mantuvo sí un límite no más del 50% de su valor inicial, expresado este en SMLMV. En igual sentido, la jurisprudencia se ha referido a la adición del contrato, cuando hay lugar a ello así: "Es la necesidad de agregar elementos no previstos en el contrato inicial pero cuya ejecución es indispensable por su conexidad con aquel, que se logra mediante la adición del contrato, tanto al objeto para incluirlos, como para el valor para cubrir su costo y, si fuere necesario el plazo para logar su oportuna ejecución." En igual sentido la sentencia también se ha referido a la adición de contratos en cuanto que es la figura mediante la cual, las partes contratantes de común acuerdo a la entidad estatal por la potestad de modificación unilateral, pueden introducir cambios (en aumento a supresión) al objeto, plazo o valor contractual inicialmente pactados. (Concepto del Consejo de Estado radicado 1439 de 2002); Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil Radicación 1121 de 1998).

Se adjunta

- Solicitud de adición y prórroga por parte del contratista
- Banco de proyectos de adición y prórroga
- Solicitud de CDP
- CDP

Se suscribe a los 27 días del mes de Noviembre de 2025.

LUDY JANITH CORCHUELO LARA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD

Proyectó: *Ing. Angie Katherine Corredor – Apoyo profesional*
Revisó y aprobó aspectos técnicos: *Ludy Corchuelo Lara – Secretaria de Infraestructura Pública y Movilidad*
Revisó y aprobó aspectos jurídicos: *Carlos Javier Arias – Director Administrativo de Contratación*
Revisó y aprobó aspectos jurídicos: *Jonathan Camilo González / Asesor de Contratación*